



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO**

22 JUL 2024

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Recibido.....16⁰⁰.....Hs.
Exp. N°.....54288.....SENADO

ARTÍCULO 1 - Créase una Escuela de Educación Primaria en la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo debe efectuar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia del establecimiento educativo creado por la presente.

ARTÍCULO 3 - El Poder Ejecutivo debe disponer del personal docente, administrativo y de servicios, los equipamientos y realizar las imputaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento del establecimiento educativo creado por la presente.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 4 de julio de 2024


AGUSTÍN C. LEMOS
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




GISELA SCAGLIA
Presidente
CÁMARA DE SENADORES